



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes destinadas al desarrollo de pueblos inteligentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021061884)*

Apreciado error en el texto de la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes destinadas al desarrollo de pueblos inteligentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el día 21 de abril de 2021 (DOE número 74), se procede a su oportuna rectificación:

En el apartado d) del resuelto décimo primero, documentación que debe acompañar a la solicitud,

Donde dice:

- d) Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo primero de la presente resolución.

Debe decir:

- d) Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo segundo de la presente resolución.

En el punto 4 del resuelto décimo octavo, plazo y forma de justificación,

Donde dice:

- 4. Las inversiones no podrán haber sido iniciadas ni pagadas por los beneficiarios con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, excepto los costes de consultoría, análisis y redacción de proyectos, debiendo estar las facturas y correspondientes justificantes de pago fechadas con posterioridad a esa fecha.

Debe decir:

- 4. Las inversiones no podrán haber sido iniciadas ni pagadas por los beneficiarios con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión, excepto los costes de consultoría, análisis y redacción de proyectos, debiendo estar las facturas y correspondientes justificantes de pago fechadas con posterioridad a esa fecha.